



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

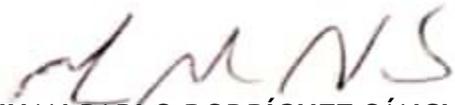
**Demandante : COOPSERP COLOMBIA  
Demandado : EMELINA TEJADA DE CASTRO  
Radicado : 2019-299**

Teniendo en cuenta que, el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 17 de marzo de 2021, y en vista de la solicitud de títulos presentada por la demandada, el Despacho procede autorizar el pago de los títulos que se encuentran pendientes y los que llegaren a ser descontados con posterioridad a este proveído a favor de la demandada Emelina Tejada de Castro; el Juzgado en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** el pago de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago y los que llegaren a ser descontados con posterioridad a este proveído a favor de la demandada Emelina Tejada de Castro, C.C. 26.520.555, de conformidad con lo expuesto.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**